

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 381-2016-MTPE/4/11**

Lima, 22 de junio de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 2487-2016-MTPE/4/11.2 de fecha 22 de junio de 2016, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002144 de fecha 20 de junio de 2016, el Formato de Previsión Presupuestal N° 003 de fecha 20 junio de 2016, y el Anexo 01 elaborado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, modificado mediante las Resoluciones Directorales N° 067, 133, 176, 193, 218, 260, 283, 303, 327 y 355-2016-MTPE/4/11 de fechas 12 de febrero, 22 de marzo, 15, 22 y 29 de abril, 13, 18, 24 y 30 de mayo, y 10 de junio de 2016, respectivamente;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado (OSCE), mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE, en adelante la Directiva, dispone que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva;

Que, el acápite VII numeral 7.6.3. de la Directiva, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha facultad; asimismo, establece que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;



Que, mediante el Informe del Visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002144 de fecha 20 de junio de 2016, otorgada por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se acredita que el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo 01, cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal 2016;

Que, con el Formato de Previsión Presupuestal N° 003 de fecha 20 de junio de 2016, la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, garantizan la programación de recursos suficientes para atender el pago durante el año fiscal 2017 de las obligaciones derivadas del procedimiento de selección incluido en el Anexo 01;

Que, en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 282-2015-TR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se delega al Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

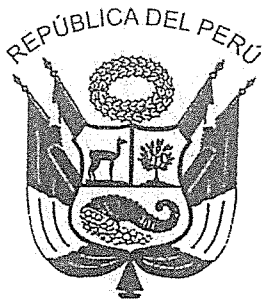
Que, en ese sentido, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Directiva N° 003-2016-OSCE/CE, Plan Anual de Contrataciones, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 282-2015-TR;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Resolución del Secretario General N° 029-2016-TR/SG, de fecha 20 de enero de 2016, y sus modificatorias, a fin de incluir un (01) procedimiento



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 381-2016-MTPE/4/11**

de selección detallado en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente resolución y el Anexo 01, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y el Anexo 01, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe)).

**Artículo 4.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, sean puestos a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, ubicada en la Av. Salaverry N° 655 – octavo piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

Regístrese y comuníquese

ANTONIO M. RAMOS BERNAOLA  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Abastecimiento y S.A.  
VºBº  
M.T.P.E.

